

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR
PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES LOCALES 26 DE MAYO DE 2019

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL CASTELLÓN		HORA
REGISTRO GENERAL		16'22
IDENTIFICADA	SALIDA	
Nº 1	Nº	
FECHA 12 ABR 2019		

CONSTITUCIÓN DE LA COALICIÓN ELECTORAL

En Castelló, a 12 de abril de 2019

REUNIDOS

D/Dª

Rosa María Pérez Garijo

Como representante legal del partido político / federaciones de partidos

ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ (EUPV)

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo)

COORDINADORA GENERAL

D/Dª

Francesc Sanxis i Saz

Como representante legal del partido político / federaciones de partidos

ESQUERRA REPUBLICANA DEL PAÍS VALENCIÀ (ERPv)

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo)

Representante Legal

D/Dª

Como representante legal del partido político / federaciones de partidos

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo)

JEC 2019003355 13/04/2019 13:54

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen General acuerdan concurrir a las próximas elecciones en coalición electoral, rigiéndose esta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral.

Denominación de la coalición electoral:

ESQUERRA UNIDA – ESQUERRA REPUBLICANA: SEGUIM ENDAVANT

Siglas de la coalición electoral:

EUPV-ERPV:SE

Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg)




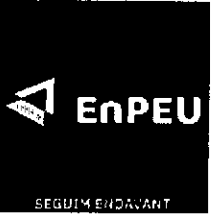
2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:

Municipios de la provincia de CASTELLÓN que se especifican a lo largo de este segundo apartado, utilizando diferentes denominaciones en función de la localidad. La coalición adoptará las siguientes denominaciones, siglas y logos específicos en las siguientes circunscripciones locales:

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción:
XILXES, LA VALL D'UIXÓ, L'ALCORA, ARGELITA
Denominación de la coalición electoral:
ESQUERRA UNIDA: SEGUIM ENDAVANT
Siglas de la coalición electoral:
EUPV:SE
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg)


Circunscripción:
ONDA
Denominación de la coalición electoral:
COALICIÓ EN PEU – ESQUERRA UNIDA: SEGUIM ENDAVANT
Siglas de la coalición electoral:
CP-EUPV:SE
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg)


Circunscripción:

ALTURA

Denominación de la coalición electoral:

ALTURA POR EL PALANCIA – ESQUERRA UNIDA: SEGUIMOS ADELANTE

Síglas de la coalición electoral:

EUPV:SE

Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg)



Circunscripción:

SEGORBE

Denominación de la coalición electoral:

SEGORBE POR EL PALANCIA – ESQUERRA UNIDA: SEGUIMOS ADELANTE

Síglas de la coalición electoral:

EUPV:SE

Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg)



Circunscripción:

JÉRICA

Denominación de la coalición electoral:

JÉRICA POR EL PALANCIA – ESQUERRA UNIDA: SEGUIMOS ADELANTE

Siglas de la coalición electoral:

EUPV:SE

Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg)



3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)

[Empty box for logo upload]

4. Órganos de dirección y coordinación:

Se crea de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el órgano colegiado de coordinación denominado Comisión Política con participación de las fuerzas políticas integrantes de la coalición. La Comisión Política estará compuesta por una persona de cada organización, que tendrá voto ponderado a las cuotas generales de participación de cada partido establecidas a todos los efectos como: Esquerra Unida del País Valencià (EUPV) un 90% y Esquerra Republicana del País Valencià un 10%. Las decisiones de la Comisión Política se tomarán entre esta y los respectivos municipios sobre la base del consenso. Las funciones de esta comisión abarcarán todo lo relativo a las líneas de trabajo, programáticas, metodológicas y demás elementos de la política municipal. Los lugares en las candidaturas en las diferentes circunscripciones locales se configuran por acuerdo político de las respectivas organizaciones locales de las fuerzas políticas firmantes y garantizarán, en todo lo posible, la paridad.

5. Representantes generales y provinciales:

La coalición presenta como Representante General ante la Junta Electoral central a D./D ^a
Salvador Almela Rambla
Y como Representante General suplente (en su caso) a D./D ^a
Ramón Monfort Chordà

Asimismo, el Representante General de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para los que son designados.

6. Administradores generales:

El Representante General de la coalición electoral designa como Administrador General Titular a D./D ^a
Miguel Ángel Lorente Ortiz
Y como Administrador General Suplente (en su caso) a D./D ^a
María José Chiner Fernández

7. Reparto de las subvenciones electorales

Las campañas electorales serán financiadas por las organizaciones locales en sus municipios respectivos, sin perjuicio de posibles coberturas económicas por parte de las organizaciones autonómicas firmantes de la coalición, en el marco de la legislación vigente. Las subvenciones a que hubiere lugar, se repartirán en los mismos porcentajes acordados en el punto 4 de este documento.
--

8. Otras cláusulas

<p>En cumplimiento del artículo 44.3 de la LOREG ninguno de los partidos coaligados podrá presentar más de una lista de candidatos en una circunscripción para la misma elección. No podrán presentar candidaturas propias en una circunscripción si en la misma concurren, para idéntica elección, candidatos de los partidos coaligados a que pertenecen.</p> <p><u>GRUPOS MUNICIPALES:</u> Celebradas las elecciones municipales, las concejales y concejales electos formarán en sus ámbitos un único grupo municipal.</p> <p><u>BAJAS EN LOS GRUPOS MUNICIPALES:</u> En el supuesto de que una persona electa abandone su grupo municipal, la Comisión Política será la responsable a todos los efectos de determinar las sanciones oportunas, si proceden. Y en caso de no funcionar dicha Comisión, será la Comisión Ejecutiva de EUPV la máxima responsable.</p> <p><u>DURACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA COALICIÓN:</u> La duración de la coalición será igual a la de las corporaciones locales elegidas el 26 de mayo de 2019, disolviéndose al finalizar la próxima Legislatura junto a las corporaciones locales. Si alguna formación decide abandonarla, se retirarán sus siglas, logos y denominación.</p>

FIRMANTES

Representantes legales de los partidos políticos/federaciones de partidos que acuerdan constituir la coalición electoral y firman el presente pacto de coalición:

Firma
Nombre Rosa María Pérez Garijo
DNI
Partido político / Federación de partidos ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ (EUPV)

Firma
Nombre Francesc Sanxis i Saz
DNI
Partido político / Federación de partidos ESQUERRA REPUBLICANA DEL PAÍS VALENCIÀ (ERPV)

JFC 2019003355 13/04/2019 13:54

Firma de aceptación del cargo de representante general y de la designación, en su caso, de representantes provinciales y administradores generales:

Firma
Nombre del designado (titular) Salvador Almela Rambla
DNI

Firma
Nombre del designado (suplente) Ramón Monfort Chordà
DNI

Firma
Nombre del designado (titular) Miguel Ángel Lorente Ortiz
DNI

Firma
Nombre del designado (suplente) María José Chiner Fernández
DNI

JFC 2019003355 13/04/2019 13:54